GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1213 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 DIC. 2023

VISTO: El Informe N° 479-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo Nº 2954091 y Proveído: S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 2159257 - 2947850 de fecha 24 de noviembre de 2023, presentado por la propietaria doña Mirella Lizbeth VILCHEZ QUISPE, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica del Q.F. LUIS GUIUSEPPE MANTARI VEGA, con C.Q.F.P. N° 26621, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA UZIELFARMA", con RUC Nº 10469493275, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 338 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0860-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de Agosto de 2023, se resuelve: *"Articulo 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO con nombre comercial "BOTICA UZIELFARMA" con RUC Nº 10469493275, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 338 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 a 13:00 horas teniendo como DIRECTOR TECNICO Q.F. Luis Guiuseppe MANTARI VEGA, con C.Q.F.P. N° 26621, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 a 13:00 horas"(...);*

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica**, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de **la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la propietaria doña Mirella Lizbeth VILCHEZ QUISPE, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica del Q.F. Luis Guiuseppe Mantari Vega, con C.Q.F.P. N° 26621, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA UZIELFARMA", por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 128-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 015-2009-SA, que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA, el cual establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA del Profesional **Q.F. LUIS GUIUSEPPE MANTARI VEGA, con C.Q.F.P. N° 26621**, del cargo de **DIRECCIÓN TÉCNICA**, del Establecimiento Farmacéutico **"BOTICA UZIELFARMA"**, con RUC N° 10469493275, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 338 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. ----------

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 0860-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de agosto de 2023, que designa la Dirección Técnica al Quimico Farmacéutico Q.F. LUIS GUIUSEPPE MANTARI VEGA, con C.Q.F.P. N° 26621, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 a 13:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA UZIELFARMA", con RUC N° 10469493275, ubicado en el ubicado en la Av. San Cristóbal N° 338 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.----------

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Alvaro Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-